

Convenio modificatorio al contrato número 001/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado de la Licitación **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **"EL HOGAR CABAÑAS"**, la cual es representada en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter Directora General; y, por la otra parte la Persona Física denominada **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **03 tres del mes de noviembre del año 2021**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS,"** solventado con recursos propios, del Ejercicio 2021, el cual se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,"** pactando un monto mínimo de **\$ 220,337.50 M.N. (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido a tasa 0%, y hasta por un monto máximo de **\$ 440,675.00 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido a tasa de 0%, sujeto a la disponibilidad presupuestal y necesidad con la que cuente el **"HOGAR CABAÑAS"**. Dicho **CONTRATO** tendría una vigencia que comenzaría a partir de su firma y finalizaría el día 31 de diciembre de 2021.
- II. El día **31 de diciembre de 2021** se realizó un **CONVENIO MODIFICATORIO al contrato mencionado en el párrafo anterior**, en su **CLAUSULA SEGUNDA**, en el que se estableció que el contrato tendría una vigencia que comenzaría a partir de su firma y finalizaría cuando se agote la orden de compra de los bienes de la partida y progresivos referidos en el contrato, o bien, cuando así lo determine **"HOGAR CABAÑAS,"** a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia," lo anterior justificado en que **HOGAR CABAÑAS** no logró agotar la Orden de Compra, ni cumplir las obligaciones pactadas respecto de adquirir del proveedor los montos mínimos y máximos, y, toda vez que no era posible realizar la entrega en una sola exhibición por tratarse de bienes perecederos. Lo anterior con base en lo establecido al artículo 80 de la ley.

III. Por tal motivo, y toda vez que el contrato se encuentra aún vigente, se realiza el presente convenio modificatorio para acordar el incremento **del monto máximo del contrato**, con base en el artículo 80 de la Ley de Compras, el cual establece lo siguiente:

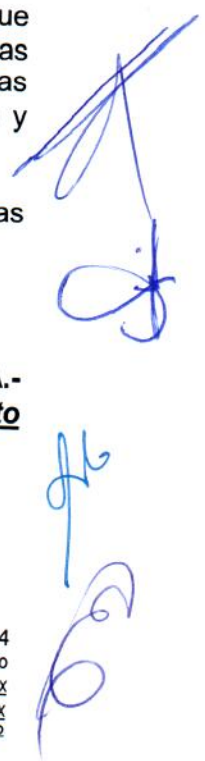
"1. Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas."

IV. Las "PARTES" se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO", que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **PRIMERA.- DEL OBJETO** para añadir veinte por ciento del monto total y máximo del contrato de acuerdo a lo que a continuación se describe:

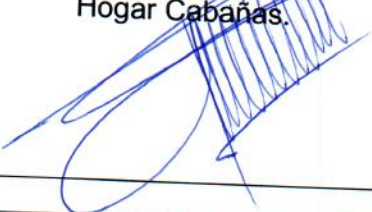

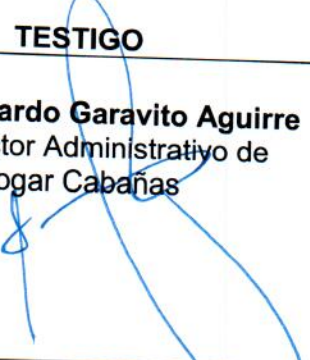



Partida	Descripción	Partida Presupuesta	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	Aguacate Hass	2212	51	Kg.	\$ 40.00	0%	\$ 2,040.00
2	Brócoli fresco se requiere por pieza cada una de 500 gr.	2212	138	Pieza	\$ 10.00	0%	\$ 1,380.00
3	Calabacita tierna	2212	184	Kg.	\$ 17.00	0%	\$ 3,128.00
4	Camote amarillo	2212	15.500	Kg.	\$ 12.00	0%	\$ 186.00
5	Chayote verde sin espinas liso	2212	293	Kg.	\$ 14.50	0%	\$ 4,248.50
6	Chicharo verde	2212	1	Kg.	\$ 38.00	0%	\$ 38.00
7	Chile mirasol a granel	2212	10	Kg.	\$ 90.00	0%	\$ 900.00
8	Chile pasilla a granel	2212	1	Kg.	\$ 100.00	0%	\$ 100.00
9	Chile poblano	2212	18.500	Kg.	\$ 22.00	0%	\$ 407.00
10	Cilantro manojo 2 kg. fresco	2212	12	Manojo	\$ 30.00	0%	\$ 360.00
11	Ciruela amarilla	2212	128	Kg.	\$ 10.00	0%	\$ 1,280.00
12	Ciruela roja de españa	2212	100	Kg.	\$ 52.00	0%	\$ 5,200.00
13	Col pza. 2 kg.	2212	9	Pieza	\$ 15.00	0%	\$ 135.00
14	Coliflor pza. 1 kg.	2212	60	Pieza	\$ 22.00	0%	\$ 1,320.00
15	Durazno	2212	9	Kg.	\$ 50.00	0%	\$ 450.00
16	Ejote verde	2212	4	Kg.	\$ 30.00	0%	\$ 120.00
17	Espinacas manojo 650 gr.	2212	16	Manojo	\$ 15.00	0%	\$ 240.00
18	Fresa fresca conica	2212	179	Kg.	\$ 45.00	0%	\$ 8,055.00
19	Guayaba amarilla	2212	176	Kg.	\$ 18.50	0%	\$ 3,256.00
20	Hoja de limón manojo 700 gr.	2212	9	Manojo	\$ 25.00	0%	\$ 225.00
21	Jícama de agua	2212	96	Kg.	\$ 14.50	0%	\$ 1,392.00
22	Jitomate saladet en cajas de 20 kg.	2212	660	Kg.	\$ 16.00	0%	\$ 10,560.00
23	Lechuga romana pza. 1 kg. se solicitan 75 cajas con 24 pzas .	2212	14.250	Caja	\$ 200.00	0%	\$ 2,850.00
24	Limón verde sin semilla	2212	136	Kg.	\$ 13.00	0%	\$ 1,768.00
25	Mango petacón	2212	267	Kg.	\$ 10.00	0%	\$ 2,670.00
26	Manzanilla fresca manojo de 700 gr.	2212	8	Manojo	\$ 24.00	0%	\$ 192.00
27	Naranja navel en caja con 20 kg.	2212	360	Kg.	\$ 9.00	0%	\$ 3,240.00
28	Papa blanca en arpilla 30 kg.	2212	393	Kg.	\$ 15.50	0%	\$ 6,091.50
29	Pepino americano en caja 22 kg.	2212	16	Kg.	\$ 14.00	0%	\$ 224.00
30	Pera willians	2212	90	Kg.	\$ 38.50	0%	\$ 3,465.00
31	Perejil lacio manojo de 1.5 kg. Fresco	2212	2.500	Manojo	\$ 14.00	0%	\$ 35.00
32	Piña golden pza. 1.5 kg.	2212	224	Kg.	\$ 14.00	0%	\$ 3,136.00
33	Plátano tabasco	2212	540	Kg.	\$ 14.00	0%	\$ 7,560.00
34	Tomate verde de hoja tomatillo en caja con	2212	222	Kg.	\$ 14.50	0%	\$ 3,219.00
35	Tuna reyna o blanca	2212	80	Kg.	\$ 12.00	0%	\$ 960.00
36	Uvas verde sin semillas sauvignon blanc en caja con 15 kg.	2212	146	Kg.	\$ 52.00	0%	\$ 7,592.00
37	Yerbabuena manojo de 700 gr.	2212	8	Manojo	\$ 14.00	0%	\$ 112.00
SUBTOTAL							\$ 88,135.00
IVA							\$ -
Total a pagar al proveedor							\$ 88,135.00

Dicho monto representan el veinte por ciento del total y máximo del contrato, porcentaje que se añade a lo ya establecido en la "CLAÚSULA PRIMERA del "CONTRATO."

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “**CONTRATO**” que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las “**PARTES**”, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 01 de julio de 2022.

EL “ HOGAR CABAÑAS ”	EL “ PROVEEDOR ”
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas.</p> 	<p>C. Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado Persona Física con Actividad Empresarial</p> 
TESTIGO	TESTIGO
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p>Lic. Eduardo Gómez Abreu Prestador de Servicios Profesionales por Asimilados a Salarios como Abogado en Hogar Cabañas</p> 

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 001/2021 DE DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MISMO CONVENIO CELEBRADO EL 01 DE JULIO DE 2022, ENTRE HOGAR CABAÑAS Y C. BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO.